



## ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA DE PLENO CELEBRADA EL DIA 28 DE ABRIL DE 2014

### **PRESIDENTE:**

D. Roberto Muñoz García

### **CONCEJALES:**

D. José M<sup>a</sup> Martín Sánchez  
Dña. Elisa Benito Hernández  
D. Ricardo Benito Martín  
Dña. Laura García Blázquez  
D. Isidoro Sánchez Casquero

### **SECRETARIO:**

D. Julio Cea Sánchez

En el Salón de Sesiones del Ayuntamiento de Santibáñez de Béjar, siendo las 20,00 horas del día señalado, se reúne el Pleno de la Corporación en primera convocatoria realizada con la antelación legal al objeto de celebrar sesión extraordinaria.

Preside el acto el Sr. Alcalde D. Roberto Muñoz García y concurren los señores Concejales expresados al margen, en total seis de los siete miembros que de derecho componen la Corporación, no acudiendo Don Antonio Alonso Sánchez.

De orden de la Presidencia se dio comienzo al acto público, del que da fe el Secretario que suscribe, para tratar los asuntos comprendidos en el Orden del Día que a continuación quedan reseñados y adoptándose los siguientes acuerdos:

### **1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR:**

El Sr. Alcalde pregunta a los miembros de la Corporación si hay alguna objeción al Acta de la sesión celebrada por este Ayuntamiento Pleno el día 06 de marzo de 2014. D. Isidoro Sánchez Casquero quiere que conste que, con motivo del ruego que realizado en la pasada sesión relativo a la pavimentación de la calle que da detrás de las VPP, manifestó que se ofreció para colaborar en la obra. Por lo demás el acta es aprobada.

### **2.- SORTEO MESA ELECTORAL (ELECCIONES PARLAMENTO EUROPEO):**

Realizado en el despacho de la Secretaría del Ayuntamiento (por razones técnicas) el sorteo para miembros de mesa de las elecciones al Parlamento Europeo a celebrar el 25 de mayo de 2014, el resultado es el siguiente:

- PRESIDENTE: DÑA. MARIA ROSARIO BRIZ GARCIA
- SUPLENTE DEL PRESIDENTE:
  - o PRIMER SUPLENTE: D. JUAN PEÑA HERNANDEZ
  - o SEGUNDO SUPLENTE: DÑA. MARIA JOSE PASCUAL CASQUERO
- PRIMER VOCAL: D. DAVID MARTIN SANCHEZ
- SUPLENTE DEL PRIMER VOCAL:
  - o PRIMER SUPLENTE: D. SANTIAGO PALACIOS GARRIDO
  - o SEGUNDO SUPLENTE: D. CARLOS HERNANDEZ CORONADO
- SEGUNDO VOCAL: D. JOSE ANTONIO HERNANDEZ GONZALEZ
- SUPLENTE DEL SEGUNDO VOCAL:
  - o PRIMER SUPLENTE: DÑA. MARGARITA SAN VENANCIO LOPEZ
  - o SEGUNDO SUPLENTE: DÑA. EVA OLIVARES MORAL

### **3.- LICENCIAS DE OBRA Y OTRAS RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA:**

#### **LICENCIAS DE OBRA**

Se da cuenta de las Licencias de Obra concedidas por la Alcaldía desde el Pleno anterior.

- Banco CEISS para realizar obras consistentes en retejar cubierta y adecentar fachada en inmueble sito en Calle Jorge Moro con un presupuesto de ejecución material de 1.500 €
- D. Pedro Pérez González para realizar obras consistentes en cambiar azulejos de la cocina y sacar contador de agua a la calle en inmueble sito en C/Cespedosa, 15 con un presupuesto de ejecución material de 2.000 €
- D. Vicente González González para realizar obras consistentes en tabiquería (hacer salón, cocina, dos habitaciones y un baño y abrir ventana para servicio); cerrar puerta cochera y poner ventana; trastejar y pintar fachada en inmueble sito en Plaza Mayor, 11 con un presupuesto de ejecución material de 25.000 €

### **4.- ELECCION DE CARGO DE JUEZ DE PAZ TITULAR:**

Dada cuenta del escrito del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León con sede en Burgos de fecha 17 de enero de 2014, por el que comunica que el día 2 de julio de 2014 finaliza en su mandato la actual Juez de Paz Titular D. Rafael Jaén Jiménez, requiriendo a este Ayuntamiento para que elija persona idónea para el cargo que

esté dispuesta a aceptarlo; atendido que la elección corresponde al Pleno del Ayuntamiento; vista la convocatoria efectuada por la Alcaldía publicada en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento, Tablón de Anuncios del Juzgado de Paz, Tablón de Anuncios del Juzgado de 1ª Instancia e Instrucción de Béjar y Boletín Oficial de la Provincia de fecha 30/01/2014, núm. 20, y ante la ausencia de solicitudes presentadas en este Ayuntamiento, y visto el informe jurídico emitido por el Secretario-Interventor, se propone por el Sr. Alcalde a D. Rafael Jaén Jiménez, nacido en Medinilla (Ávila) el día 23/10/1931, con DNI n. 8.056.995-A. y domiciliado en Calle Sol núm. 27 de esta Localidad.

Seguidamente se procedió a la votación resultando que votaron a favor todos los miembros asistentes, visto lo cual, por el Pleno se procedió a elevar a la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León el nombramiento de D. Rafael Jaén Jiménez, al considerar que es persona idónea que reúne las condiciones de los artículos 102 y 302 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y no está incurso en ninguna de las causas de incapacidad, incompatibilidad o prohibición previstas en los artículos 389 a 397 de la propia Ley.

#### **5.- APROBACION DE LA CUENTA GENERAL DEL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2013 Y LA DE ADMINISTRACION DEL PATRIMONIO:**

Visto el expediente instruido de examen, censura y aprobación de las Cuentas Generales del Presupuesto y las de Administración del Patrimonio correspondientes al ejercicio 2013, donde consta el informe de la Comisión de Cuentas proponiendo su aprobación; considerando que no se han observado defectos formales de tramitación ni sustanciales de fondo, de lo que se infiere que está debidamente rendida y justificada, el Alcalde sometió el asunto a votación y la Corporación por unanimidad acordó su aprobación.

Queda enterada la Corporación de la fiscalización que corresponde a la competencia del Tribunal de Cuentas y la Comunidad Autónoma.

#### **6.- MARCO PRESUPUESTARIOS 2015-2017:**

Ley Orgánica 2/2012, de 27 de Abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad financiera impone la obligación para todas las Administraciones Publicas de elaborar los llamados marcos presupuestarios. En su exposición de motivos se resalta la importancia de los marcos presupuestarios como instrumento obligado de planificación presupuestaria para todas las Administraciones Públicas y en el artículo 29, incluido en el capítulo de gestión presupuestaria, se desarrolla la obligación de elaborar los marcos presupuestarios:

##### ***Artículo 29. Marco presupuestario a medio plazo.***

*1. Las Administraciones Públicas elaborarán un marco presupuestario a medio plazo en el que se enmarcará la elaboración de sus Presupuestos anuales y a través del cual se garantizará una programación presupuestaria coherente con los objetivos de estabilidad presupuestaria y de deuda pública.*

*2. Los marcos presupuestarios a medio plazo abarcarán un periodo mínimo de tres años y contendrán, entre otros parámetros:*

- Los objetivos de estabilidad presupuestaria y de deuda pública de las respectivas Ad. Públicas.*
- Las proyecciones de las principales partidas de ingresos y gastos teniendo en cuenta tanto su evolución tendencial, es decir basada en políticas no sujetas a modificaciones, como el impacto de las medidas previstas para el periodo considerado.*
- Los principales supuestos en los que se basan dichas proyecciones de ingresos y gastos.*

*3. Los marcos presupuestarios servirán de base para la elaboración del Programa de Estabilidad.*

La Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, establece en el artículo 6 la obligación de remitir información sobre los marcos presupuestarios a medio plazo en los que se enmarcará la elaboración de los presupuestos de las Entidades Locales. Dicha información será remitida por la Intervención de la Corporación Local por medios telemáticos y mediante firma electrónica.

##### ***Artículo 6. Información sobre los marcos presupuestarios.***

*Antes del quince de marzo de cada año, de acuerdo con la información sobre el objetivo de estabilidad presupuestaria y de deuda pública que previamente suministre el Estado, se remitirán los marcos presupuestarios a medio plazo en los que se enmarcará la elaboración de sus Presupuestos anuales (excepcionalmente este año se permite el envío hasta el 31 de marzo)*

De acuerdo con el artículo 15.5 de la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria, le corresponde al M. de Economía y Competitividad elaborar periódicamente un informe de situación de la economía española. Dicho informe contendrá, entre otras informaciones, la tasa de referencia de crecimiento del Producto Interior Bruto de medio plazo de la economía española, que limitará la variación del gasto de las Administraciones Públicas.

Según el último informe de situación de la economía española, de 25 de junio de 2013, se estima para el periodo 2014-2016 como límite el 1,5; 1,7 y 1,9 respectivamente. Por tanto, no se dispone de información sobre el límite de variación previsto entre 2016 y 2017, por lo que hasta que el mismo no se conozca debe aplicarse la tasa del último año del período disponible: 1,9.

Para dar cumplimiento a estas obligaciones legales se ha elaborado por la Intervención el marco presupuestario de este Ayuntamiento para los ejercicios 2015-2017. Marco presupuestario donde se proyectan los ingresos y gastos del periodo 2015-2017, partiendo del año base 2014, cumpliéndose con resultado presupuestario positivo y las tres reglas fiscales: regla de gasto, estabilidad presupuestaria positiva y sostenibilidad financiera (se indica el saldo positivo o negativo de los ajustes para el cálculo de la capacidad o necesidad de financiación en términos SEC 95 e igualmente el saldo de la deuda viva estimada a 31 de diciembre de cada ejercicio del período considerado).

Entidad Local:	<b>AYUNTAMIENTO DE SANTIBAÑEZ DE BEJAR</b>	N.I.F.: P-3729900-E
Provincia:	<b>SALAMANCA</b>	Ejercicio: 2014
Comunidad Autónoma:	<b>CASTILLA Y LEON</b>	

### MARCOS PRESUPUESTARIOS PARA EL TRIENIO 2015-2017

F.2. Datos de previsión económica del Marco consolidado de Entidades que integran la Corporación Local (A.A.P.P.). Modelo simplificado(en euros).

INGRESOS/GASTOS	AÑO 2014 (En Euros)	% Tasa Variac.	AÑO 2015 (En Euros)	% Tasa Variac.	AÑO 2016 (En Euros)	% Tasa Variac.	AÑO 2017 (En Euros)	SUPUESTOS EN LOS QUE SE BASAN LAS PROYECCIONES
INGRESOS	422.068,30	1,70	429.243,46	1,90	437.399,08	1,90	445.709,66	
Corrientes	422.068,30	1,70	429.243,46	1,90	437.399,08	1,90	445.709,66	TASA DE VARIACION DEL PIB
Capital	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
Financieros	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
GASTOS	422.068,30	1,70	429.243,46	1,90	437.399,08	1,90	445.709,66	
Corrientes	363.780,29	1,70	369.964,55	1,90	376.993,88	1,90	384.156,76	TASA DE VARIACION DEL PIB
Capital	58.288,01	1,70	59.278,91	1,90	60.405,20	1,90	61.552,90	TASA DE VARIACION DEL PIB
Financieros	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
Saldo operaciones no financieras	0,00		0,00		0,00		0,00	
Ajustes para el cálculo de cap. o nece. Financ. SEC95	0,00		0,00		0,00		0,00	
Capacidad o necesidad de financiación	0,00		0,00		0,00		0,00	
Deuda Viva a 31/12	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
A corto plazo	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
A largo plazo	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
Ratio Deuda Viva/Ingresos corrientes	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	

SUPUESTOS EN LOS QUE SE BASAN LAS PROYECCIONES: TASA DE VARIACIÓN DEL PIB APROBADA POR EL M. HACIENDA

En base a lo expuesto, esta Alcaldía dicta la siguiente **RESOLUCION** de fecha 12 de marzo de 2014:

- **PRIMERO:** Aprobar los marcos presupuestarios de los ejercicios 2015 a 2017
- **SEGUNDO:** Dar cuenta al Pleno en la primera sesión que se celebre.

El Pleno queda enterado.

## **7.- DACION DE CUENTA DE LA MODIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO POR GENERACION DE CREDITO NUM. 2/2014 (SUBVENCION DIPUTACION DE SALAMANCA PARA EMPLEO E INVERSIONES):**

Se da cuenta de la RESOLUCION de Alcaldía de 17/03/2014 de modificación al presupuesto de Gastos por Generación de Créditos, teniendo en cuenta lo informado por el Interventor y en base a la competencia asignada:

**PRIMERO:** Modificar el presupuesto de gastos generando créditos en las siguientes aplicaciones:

### **920.629.00 OTRAS INVERSIONES ASOCIADAS AL FUNCIONAMIENTO OPERATIVO DE LOS SERVICIOS**

Crédito Inicial: 00 €

Crédito Actual: 00 €

Crédito Generado: 7.184 €

Total Disponible: 7.184 €

### **920.131.00 PERSONAL LABORAL TEMPORAL**

Crédito Inicial: 00 €

Crédito Actual: 00 €

Crédito Generado: 5.200 €

Total Disponible: 5.200 €

### **920.160.00 SEGURIDAD SOCIAL**

Crédito Inicial: 24.800,00 €

Crédito Actual: 22.774,36 €

Crédito Generado: 1.984,00 €

Total Disponible: 24.758,36 €

La financiación de esta Generación de Créditos se hará con el compromiso firme de aportación de ingresos en el siguiente concepto del presupuesto de ingresos por el importe que se indica:

### **461.03 TRANSF. CORRIENTES (DIPUTACION EMPLEO)**

Explicación: Subvención de Diputación para atender gastos por contratación de trabajadores desempleados

Importe: 7.184 €

Total: 7.184 €

### **761.01 TRANSF. CAPITAL (DIPUTACION INVERSIONES EN OBRAS SERVICIOS Y SUMINISTROS)**

Explicación: Subvención de Diputación para atender gastos por obras, servicios y suministros

Importe: 7.184 €

Total: 7.184 €

**SEGUNDO:** La modificación aprobada producirá efectos desde la fecha de esta Resolución y se incorporará a la contabilidad general a través del correspondiente documento MC o de modificación de créditos (gastos) y del documento de modificación de las previsiones iniciales del presupuesto de ingresos.

**TERCERO:** Una copia de la modificación deberá de remitirse a la Comunidad Autónoma, Delegación Territorial Junta de Castilla y León y a la Delegación de Hacienda de Salamanca.

El Pleno queda enterado.

## **8.- FACTURAS PRIMER TRIMESTRE 2014**

Fue entregado junto a la convocatoria de este Pleno listado en tal sentido para conocimiento de los miembros de la Corporación, quedando las correspondientes facturas a su disposición.

D. Isidoro Sánchez Casquero solicitó aclaración sobre la factura de Cash Unide de 323,15 €, respondiendo el Alcalde que fue para una cena para los colaboradores de la matanza, y sobre la factura de Soledad Casquero Gutiérrez de 528 €, respondiendo el Alcalde que se trata del cerdo utilizado en la matanza y cuyo precio puede comprobar en la lonja de ese día. Además quiso saber qué se hace con el cerdo, respondiendo el Alcalde que el cerdo se come al año siguiente; pregunta también dónde se salan los jamones, respondiendo el Alcalde que lo llevan los chicos de Alberto. Fueron realizadas más preguntas relativas al destino de diferentes partes del cerdo, respondiendo el Alcalde que algunas que se regalan el mismo día de la matanza, etc.

## **9.- PISCINAS – ADJUDICACION PLAZA SOCORRISTA FINES DE SEMANA Y OTROS ASUNTOS** **ADJUDICACION PLAZA SOCORRISTA**

Terminado el plazo de admisión de solicitudes para la plaza de socorrista de fines de semana de las piscinas municipales, y habiéndose presentado para cubrir la misma Dña. Silvia García Blázquez, D. Javier Santamaría de la Fuente y D. Josue Lobato Martín, vistos los méritos de todos ellos y en atención a las bases aprobadas en su día por el Pleno de este Ayuntamiento, la plaza se adjudica a Dña. Silvia García Blázquez, quedando como primer suplente D. Javier Santamaría de la Fuente y como segundo suplente D. Josue Lobato Martín.

## GESTION BAR PISCINAS

El Alcalde tratará el asunto en Informes de Presidencia

## 10. MOCIONES Y ESCRITOS RECIBIDOS

### MOCION NÚM. 9: RESTAURACIÓN DEL CENTRO CULTURAL EN LA CALLE JORGE MORO

Presentada por Don Isidoro Sánchez Casquero, concejal del Ayuntamiento de Santibáñez de Béjar (Salamanca), a la que él mismo pasa a dar lectura:

**Motivación:** Presupuestada en 2014 una cantidad para la limpieza del solar del cine que en su día fue de la parroquia de Santiago Apóstol de Santibáñez de Béjar y que se halla en ruinas; habiendo comprobado en los últimos días con motivo de las obras en el tejado de la oficina de Caja Duero la lamentable situación en la que se encuentra y además en la zona de graderío y cabina de proyección el arrastre y posible caída del tejado aledaño de lo que fue la antigua fábrica de zapatillas creada por D. Anacleto Fernández Rollán y comprobando cómo ha reservado de humedades los restauradores de la O. de Caja Duero, para evitar humedades en dicha oficina y ante las reiteradas quejas de D. Pedro Hernández Jiménez.

Es por ello, que este concejal del Ayuntamiento de Santibáñez de Béjar quiere formular al Pleno la aprobación de los siguientes acuerdos:

1º.- Iniciar lo más pronto posible la limpieza del interior del local. Aprovechando la contratación de los obreros con el plan de empleo y subvención de la Diputación Provincial de Salamanca, cuyo costo alcanzaría la retirada del material a vertedero inerte.

2º.- Aprovechar la ocasión para evitar las humedades a la propiedad de D. Pedro Hernández Jiménez.

3º.- La restauración del espacio, primero cubriendo el espacio con un sistema rápido y barato como es con chapa sándwich aislada apoyada en perfiles metálicos que de escaso peso soportarían la techumbre para en un futuro inmediato (presupuestos del 2015) restaurar el espacio, ampliarlo y destinarlo a salón cultural con mejor acceso y sin barreras arquitectónicas.

4º.- Crear un gimnasio en ese espacio, aprovechando su cubrimiento con apertura de puertas y ventanas con luz natural, reforzadas y seguras.

5º. Restaurar y dar uso a cada uno de los espacios. Especialmente el antiguo bar que podría ser en un futuro la Guardería Municipal o una sala de Exposiciones de cuya gestión me ofrezco como voluntario para organizar exposiciones de todo tipo y gratuitas.

Es todo cuanto tengo a bien proponer a la consideración del Pleno del Ayuntamiento de Santibáñez de Béjar. En Santibáñez de Béjar a 27 de marzo de 2014.

El Alcalde responde a la Moción indicando que efectivamente se contempla en el presupuesto realizar la limpieza aludida y que ya lo ha hablado con los albañiles de la localidad estando a la espera de que pasen presupuesto de ejecución de las indicadas obras. Que no solo tiene problemas Pedro sino también Miguel Ángel.

En cuanto a las obras a realizar, en principio se procederá a quitar los escombros y al arreglo de la pared.

## ESCRITOS RECIBIDOS

### DÑA. MONSERRAT BENITO GONZALEZ

Se da lectura al escrito remitido por Dña. Monserrat Benito González, DNI 72428291-A, que señala que como propietaria del inmueble sito en la Calle Hontanillas núm. 1 (junto a sus hermanos) solicita un punto de luz “por los desperfectos que nos ocasionan, así como por los desechos que nos echan en el portillo por las noches”.

El Alcalde señala que ha hablado con ella y realmente la farola no solucionará los problemas indicados.

No obstante ha pedido al electricista que, con el fin de ahorrar en lo posible, sean utilizadas farolas viejas para solucionar éste y otros problemas similares.

### D. MANUEL RONCERO GARCIA

Se da lectura al escrito remitido por D. Manuel Roncero García, DNI 70.869148-F, que expone que desea instalar remolque de churrería de 4x2 m2 en lugar de años anteriores con motivo de las fiestas patronales, solicitando la oportuna autorización para la instalación.

El Alcalde señala que se concede.

## 11.- INFORMES DE PRESIDENCIA:

### PISCINA

Se informa de que se está negociando la cesión del contrato de arrendamiento para la temporada 2014 (el artículo 32 de la Ley de Arrendamientos Urbanos señala que se permite dicha cesión sin necesidad de contar con el consentimiento del arrendador cuando se trate del ejercicio de una actividad empresarial o profesional).

No obstante el Ayuntamiento supervisará dichas negociaciones debido al interés público del asunto.

En base a ello, se consideró oportuno que un técnico revisara los aparatos, cosa que se realizó el viernes pasado, requiriendo pequeñas reparaciones.

### CONTRIBUCIONES ESPECIALES ACONDICIONAMIENTO TRAVESIA CALLE PRADILLOS

Respecto al asunto planteado en el Pleno anterior relativo al cobro de contribuciones especiales por las obras de acondicionamiento de la Travesía (Calle Pradillos), y partiendo de que las contribuciones especiales tienen carácter potestativo (artículo 4 de la Ordenanza Fiscal General de Contribuciones Especiales), no se procederá a iniciar el correspondiente expediente de imposición debido a la complejidad de la obra y a que es una calle que tiene connotaciones especiales (existen zonas que ya están arregladas y otras no; la capa de rodadura la paga la Diputación...)

*(A tenor del artículo 34.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, «la exacción de las contribuciones especiales precisará la previa adopción del Acuerdo de imposición en cada caso concreto», lo que supone que cada contribución que se quiera exigir precisa de un expediente acorde con las reglas del procedimiento básico de imposición y ordenación de tributos).*

D. Isidoro Sánchez Casquero señala que no se dejen barreras arquitectónicas, respondiendo el Alcalde que eso lo verán los técnicos.

Y no habiendo más asuntos a tratar el Alcalde levanta la sesión siendo las 20,50 horas del día señalado, dando paso a continuación al turno de consultas del público asistente, de todo lo cual certifico.

EL ALCALDE

EL SECRETARIO

FDO. ROBERTO MUÑOZ GARCIA

FDO. JULIO CEA SANCHEZ